



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 1 de marzo de 2005
Núm. 49

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones
en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
San Andrés del Rabanedo	9
Fuentes de Carbajal	11
Bembibre	12
Villaquejida	13
Soto y Amío	13
La Boñeza	13
Villablino	13
San Pedro Bercianos	13
Corbillos de los Oteros	14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	
Unidad de Relaciones Laborales	14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	17

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Anuncios	17
----------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número tres de León	19
Número dos de Ponferrada	19
Número uno de Tarragona	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobado por Decreto del Ilmo. Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León el día 11 de febrero de 2005, el proyecto de las obras de "Construcción estación depuradora en Pradorrey" el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 1306

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución 3.094/2003, de 24 de julio, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 174/2003), con fecha 4 de febrero de 2005, aprobó, entre otros acuer-

dos, la modificación de la oferta pública de empleo de esta Corporación para 2004, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* el 24 y 14 de mayo de 2004, respectivamente, en el sentido de transformar al 100% de jornada varias plazas de funcionarios (1 Médico, 2 Lavadores, 1 Operario y 1 Vaquero) así como la anulación de 2 plazas de funcionarios (1 Ingeniero Técnico Industrial y 1 Profesor de Conservatorio).

León, 14 de febrero de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 1255

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de diciembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: Instalación de calefacción en el acuartelamiento de Boñar.

Plan: Convenio Casas Cuartel Guardia.

Año: 2004, número: 2.

Contratista: David Calefacción, Saneamiento.

Importe adjudicación: 14.753,32.

Denominación: Instalación de calefacción en el acuartelamiento de Cabelos.

Plan: Convenio Casas Cuartel Guardia.

Año: 2004, número: 3.

Contratista: Manuel Pombo López.

Importe adjudicación: 24.401,08.

Denominación: Instalación de calefacción en el acuartelamiento de Cisterna.

Plan: Convenio Casas Cuartel Guardia.

Año: 2004, número: 4.

Contratista: Helio Mieres Gordón.

Importe adjudicación: 29.974,55.

Denominación: Instalación de calefacción en el acuartelamiento de Matallana.

Plan: Convenio Casas Cuartel Guardia.

Año: 2004, número: 5.

Contratista: Helio Mieres Gordón.

Importe adjudicación: 4.907,5.

Denominación: Instalación de calefacción en el acuartelamiento de Puebla de Lillo.

Plan: Convenio Casas Cuartel Guardia.

Año: 2004, número: 6.

Contratista: David Calefacción, Saneamiento.

Importe adjudicación: 10.004,3.

León, a 3 de febrero de 2005.-La Secretaria General acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

1221

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2005, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición Libre para la provisión de CUATRO plazas de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, en los siguientes términos:

INCLUIDOS:

10.079.754 G	ABAD	ALVAREZ	ANA MARIA
71.549.416 G	ABAJA	PARAMO	EVA MARIA DE
09.788.432 T	ALONSO	ALVAREZ	OSCAR
09.796.644 R	ALVAREZ	ALVAREZ	PEDRO JUAN
09.411.057 D	ALVAREZ-GENDIN	CARDONA	ELENA
10.085.437 Y	ALVAREZ	NUÑEZ	PURIFICACION
44.433.689 N	ALVAREZ	VALCARCE	LUISA
09.749.580 H	ALVAREZ	VELASCO	ROMAN
44.907.048 P	APARICIO	GARCIA-RISCO	GLORIA
16.072.966 Z	APARISI	ZUBIAGA	ENRIQUE
71.125.792 V	ARES	FALCO	PATRICIA
09.777.911 J	ARIAS	MARTINEZ	INES
71.417.425 X	BAÑOS	FERNANDEZ	NURIA
09.769.227 T	BAÑOS	GONZALEZ	EUGENIA
71.427.512 T	BARRERA	CUESTA	PAULINO
09.793.940 B	BARRIENTOS	PEREZ	JAVIER A.
11.421.829 Y	BARRIOS	ARROYO	PILAR
71.418.329 V	BAYON	FELIX	CRISTINA
12.405.226 S	BLANCO	GESTIDO	ABELARDO
11.958.434 K	BLANCO	LOPEZ	MAR
09.790.514 N	BURGUETE	GARCIA-LORENZA	MONICA
16.047.894 N	CAMIÑA	SANTIAGO	JOSE
45.433.072 E	CANCIO	FERNANDEZ-JARD	IGNACIO

52.692.151 W	CANEDO	ALVAREZ	MIRIAM PATRI
05.656.621 R	CAÑAS	ALVAREZ	JOSE LUIS
09.802.813 Y	CAÑON	DIAZ	SUSANA
09.808.084 X	CARBAJO	RUEDA	LORENA
09.771.228 T	CARCEDO	AMPUDIA	PILAR
09.774.325 S	CARPINTERO	SUAREZ	ALICIA
20.184.185 Y	CASTAÑO	PACIN	CARLOS
09.808.386 J	CASTRO	GONZALEZ	NOEMI
16.074.580 H	CHAVARRI	PEREZ	MARIA
09.794.624 M	CUESTA	RAMOS	TERESA
18.793.398 P	DE BARRIO	SASTRE	FERNANDO J.
10.905.497 R	DE LA LOMA	RODRIGUEZ	SILVIA V.
70.864.264 E	DEL POZO	HIDALGO	CRISTINA
71.550.267 G	DIAZ	ALVAREZ	ANA BELEN
11.970.978 F	DIAZ	GARCIA	BELEN
09.766.434 T	DIAZ	NOGAL	TERESA
09.806.523 J	DIEZ	CAMPOS	CESAR
13.124.910 Y	DIEZ	MELGOSA	ARANZAZU
09.781.684 Z	DIEZ	MORAN	ANA ISABEL
71.933.467 R	DIEZ	SERRANO	ANA MARIA
09.276.550 Y	DIEZ	VILLAR	ANTONIA
08.790.981 J	DURAN	CASTELLANOS	SOLEDAD
11.953.832 L	ESTEBAN	MARTINEZ	LUZ
09.776.768 C	FERNANDEZ	BAJO	MARIA JOSE
09.760.858 A	FERNANDEZ	CRESPO	ANTONIO
09.777.611 N	FERNANDEZ	CRESPO	MONTSERRAT
09.782.478 A	FERNANDEZ	GARCIA	MARIA
09.786.609 V	FERNANDEZ	HERREROS	JUDITH
45.428.530 B	FERNANDEZ	LOPEZ	GABRIEL
45.430.113 F	FERNANDEZ	PEREZ	LUISA
09.786.631 Q	FERNANDEZ	SOMOZA	ANA MARIA
09.763.219 H	FERNANDEZ	SUAREZ	CRISTINA
09.435.720 Q	FRESNO	MARQUES	RAMON
09.795.106 G	GALLEGO	GONZALEZ	ALICIA
70.809.080 S	GARCIA	CABRERA	VICTOR R.
09.779.600 T	GARCIA	ESTEBANEZ	TRANSITO
71.417.938 V	GARCIA	LAIZ	NATALIA
16.796.098 A	GARCIA	MATUTE	MAR
10.863.312 K	GARCIA	ORTIZ	RAUL
32.877.480 S	GARCIA	PEREZ	JAVIER
09.789.330 R	GARCIA	SUAREZ	MARIA
71.422.048 X	GONZALEZ	ARIAS	LETICIA
71.925.490 M	GONZALEZ	CALVO	BEATRIZ
12.722.823 M	GONZALEZ	CELADA	VALLE
09.794.071 G	GONZALEZ	ELIAS	ADOLFO
09.778.616 M	GONZALEZ	FDZ-LLAMAZARES	BEGOÑA
09.793.174 G	GONZALEZ	GARCIA	SANDRA
72.430.071 N	GONZALEZ	GONZALEZ	JUAN JOSE
09.785.346 L	GORDALIZA	VALBUENA	MILAGROS
09.786.115 Y	GUTIERREZ	CUBILLO	MARTA
09.790.089 R	GUTIERREZ	GONZALEZ	JOSE MIGUEL
09.710.744 Y	HERRERO	MARCOS	PEDRO M.
11.948.519 L	HERRERO	UÑA	DOLORES
09.770.850 J	HERVADA	DE CASTRO	MARIA JESUS
09.771.017 L	HIDALGO	GUTIERREZ	LUIS MIGUEL
10.174.460 L	IGLESIAS	GUTIERREZ	FRANCISCA
16.598.657 V	IZCO	VALLE	DIEGO
13.134.206 X	LOPEZ	ALONSO	ROBERTO
09.317.301 R	LOPEZ	GONZALEZ	YOLANDA
44.431.704 M	LOPEZ	MARTINEZ	SONIA
44.433.548 D	LOPEZ	TRABADO	SONIA
09.799.331 C	LOZANO	ALLER	JORGE
09.780.928 V	MADARRO	VICARIO	ANA MARIA
09.793.125 R	MARTIN	ALONSO	JULIA
12.761.161 W	MARTIN	ARGUELLO	CESAR
14.605.246 Q	MARTIN	SANCHEZ	ANGELES
71.427.570 N	MARTINEZ	DE CELIS	ALEJANDRO
18.597.450 N	MARTINEZ DE ZUAZO	DELGADO	KOLDOBIKA
71.424.607 Q	MARTINEZ	DELGADO	DIEGO
09.770.068 J	MARTINEZ	ESPIÑA	LUIS MANUEL
09.751.145 L	MARTINEZ	FONTANO	SUSANA
10.847.919 S	MIGUEL	REDONDO	MAR
11.912.286 B	MORAN	RIVERO	JOSE MANUEL
71.415.616 H	MOREIRA	ALONSO	YOLANDA
09.808.353 A	MUÑOZ	TORESAMO	RAQUEL
09.800.396 G	NIETO	GARCIA	AZUCENA
09.809.030 J	OTERO	LLAMAZARES	IRENE
44.401.780 G	PALOMO	ALONSO	DAVID

17.438.640 V	PEÑA BARTOLOME	FUENTES	MARIA	09.780.494 C	ALVAREZ	DIEZ	MARCOS
71.416.593 Y	PEREZ	BARRIENTOS	ANA MARIA	09.809.975 S	ALVAREZ	OLEA	JOSE IGNACIO
06.557.425 X	PEREZ	GALLEGO	MARIA JESUS	45.680.937 Q	ANZULES	GANGOSO	CAMINO
09.349.759 Y	PEREZ	GONZALEZ	MARIA	09.803.638 A	APARICIO	ALONSO	LUIS ALBERTO
09.784.649 N	PRADA	GATON	ELENA VICTORIA	09.784.718 N	BARDAL	RUIZ	JOSE MANUEL
09.810.305 T	QUINTERO	SANCHEZ	SUSANA	09.755.645 B	CAMPELO	CASARES	JOSE ANTONIO
71.422.186 X	REY	MARTINEZ	EVA	00.682.691 M	CANDELA	MADRID	JOSE LUIS
10.852.513 D	RIVERO	JUNQUERA	ENRIQUE	10.186.249 D	CANTO	MATA	MIGUEL DEL
71.550.033 T	RODRIGUEZ	PEREIRA	ROBERTO	09.800.318 H	CARRO	MARTINEZ	ALMUDENA
71.117.512 V	RODRIGUEZ	RICO	MARIA JOSE	09.769.584 W	CASTRILLO	YAGUE	JESUS CLAUDIO
09.799.242 T	ROJAS	SANCHEZ	ANGELES	11.728.708 L	CONDE	MACIAS	ARCADIO
11.941.161 K	ROMAN	CABREROS	ANA MARIA	10.203.038 P	CUBILAS	ALVAREZ	JAVIER
12.384.945 C	ROSSI	DELGADO	ANA	09.812.106 F	CUBILLAS	GARCIA	BEATRIZ
71.423.822 J	SACRISTAN	FERNANDEZ	VICENTE	10.905.497 R	DE LA LOMA	RODRIGUEZ	SILVIA VICTORIA
70.864.619 D	SANCHEZ	AVELEIRA	GUSTAVO	13.158.740 A	DE LA PARTE	ALCALFE	FERNANDO
10.081.571 G	SANCHEZ	PACIOS	ELIANE	09.787.654 G	DE LA VARGA	VILLAFANE	CRISTINA
07.861.420 C	SANTOS	CASTILLA	TERESA	09.796.584 X	DIEZ	ESCAPA	BEATRIZ
07.990.301	SARDON	PACHO	INMACULADA	09.805.455 A	DIEZ	FLECHA	MIGUEL
12.405.680 D	SEGURA	BERMUDEZ	ALEJANDRO	09.808.944 L	FERNANDEZ	FERNANDEZ	RODRIGO
71.423.538 M	SIERRA	ALONSO	MERCEDES	71.423.395 T	FERNANDEZ	MAYO	JOSE ANTONIO
52.979.969 K	SIGUENZA	GRANDE	ANA	09.794.865 Q	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	CECILIA
33.478.467 N	SILVA	SANTA	MANUEL	10.198.746 V	FERNANDEZ	SUAREZ	MERCEDES
20.209.767 N	SOBERON	BUSTAMANTE	EVA	71.503.012 Z	FIDALGO	RODRIGUEZ	FATIMA BELEN
09.756.500 S	SUAREZ	ALVAREZ	ANA CRISTINA	09.766.827 S	FRANCO	JAÑEZ	INES
53.528.427 K	SUAREZ	CANGA	LAURA	09.803.547 G	GAGO	PIZARRO	FERNANDO
71.013.771 Y	TABARA	ANTON	RAQUEL	09.798.058 N	GARCIA	GARCIA	CRISTINA
71.127.131 E	TEJERINA	GUTIERREZ	VICENTE	09.810.449 Y	GARCIA	GUTIERREZ	JOSE MANUEL
32.763.220 L	TORAL	PAZOS	SANTIAGO N.	09.801.305 Q	GAVILANES	PEREZ	CECILIA
71.419.209 T	URDIALES	SERRANO	ANGEL	71.430.076 B	GONZALEZ	FERNANDEZ	FATIMA
13.122.880 T	URREZ	PEREZ	ESTHER	71.415.037 Z	GONZALEZ	POZURAMA	VICENTE
09.759.169 Q	VALBUENA	CUERVO	ISABEL	09.418.300 F	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ANA GEMMA
71.126.662 J	VELASCO	CENTENO	ROBERTO	09.733.709 V	GONZALEZ	SOTO	JOSE ANTONIO
44.970.869 G	VICENTE	VICENTE	RICARDO	09.778.497 R	GUTIERREZ	ALVAREZ	MONICA
03.461.910 L	VICTORIA	ROMO	ANDRES	09.803.253 D	GUTIERREZ	DIEZ	MANUEL
09.773.948 Y	VIEJO	CARNICERO	FRANCISCO	09.784.546 R	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	JAIME
09.809.748 H	VILLA	DIEZ	PABLO	09.333.044 N	HOLGUERAS	GONZALEZ	ANA ISABEL
10.078.530 E	VOCES	ESTANCONA	CRISTINA	71.549.207 W	HUERGA	MORENO	EMILIO
44.978.490 N	ZAITEGUI	GARCIA	JUNE	09.779.929 F	IGLESIAS	LOPEZ	ROSARIO

INCLUIDOS TURNO DE MINUSVALÍA:

44.426.755 R	GONZALEZ	LUNA	CRISTINA
--------------	----------	------	----------

EXCLUIDOS:

09.780.022 P	DIEZ MORAN RICARDO	FALTA D.N.I. Y TASAS
71.420.071 B	ESCUDERO ALEGRE JOSE MANUEL	FALTA D.N.I. Y TASAS
	OLMO TORNERO CARLOS MARIA DEL	NO PRESENTÓ INSTAN
09.726.910 A	PUERTAS ALVAREZ Mª LUZ.	NO TITULACIÓN EXIG
71.276.073 Q	VALERDI RODRIGUEZ MARTA	FALTA D.N.I. Y TASAS

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2005, se ha acordado celebrar el primer ejercicio de la oposición, el próximo día 7 de mayo de 2005 (sábado) a las 10 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, ubicada en el Campus de Vegazana, de esta ciudad, debiendo acudir los opositores provistos de D.N.I.

León, a 11 de febrero de 2005.—EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

* * *

Por Resolución de la Alcaldía, de 11 de febrero de 2005, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición Libre para la provisión de DOS plazas de TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, en los siguientes términos:

INCLUIDOS:

09.789.999 A	AGUILAR	GONZALEZ	CELIA
71.421.385 Z	ALFAGEME	GARCIA	FERNANDO
09.806.602 T	ALONSO	FERNANDEZ	CESAR

EXCLUIDOS:

NINGUNO.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Asimismo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2005, se ha acordado celebrar el primer ejercicio de la oposición, el próximo día 19 de abril de 2005 (martes) a las 17 horas, en el Centro Público de Educación de Adultos ("Agustina Álvarez García"), ubicado en la calle Fernández Cadórniga número 1 de ésta ciudad, debiendo acudir los opositores provistos de D.N.I.

León, 11 de febrero de 2005.- EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

* * *

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2005, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se ha acordado aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición Libre, convocada para la provisión de 5 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, en los siguientes términos.

ADMITIDOS:

1	ABAD GARCIA DOLORES	9759601
2	ABELLA MORAL BEGOÑA	71502900
3	ABELLA MORAL ROBERTO	44428306
4	AGUADO MARTINEZ ELENA	71436582
5	AGUILAR MARTINEZ ROSA	9769394
6	AGUIRRE URCELAY OLATZ	30619061
7	AGUIRREZABAL BLANCO BEGO-A	71423621
8	AIZPEOLEA GOMEZ SOL	13903629
9	ALBA TEJERINA LORENA	71441410
10	ALDEANO GONZALEZ ROSA	9797939
11	ALEGRE FERNANDEZ ELENA	53221019
12	ALEGRE FIDALGO LUISA	9727326
13	ALLER GARCIA FRANCISCO JAVIER	9799404
14	ALONSO BARBE AURORA	9812060
15	ALONSO DIEZ SUSANA	9787259
16	ALONSO FIERRO FERNANDO	71420427
17	ALONSO REGUERA CRISTINA	9802630
18	ALONSO RODRIGUEZ COVADONGA	9793157
19	ALONSO RODRIGUEZ PILAR	9786156
20	ALONSO SANCHEZ DIANA MAR	46402312
21	ALONSO SOLE SILVIA	32886585
22	ALVAREZ ALONSO CRISTINA	9806744
23	ALVAREZ ALONSO ISOLINA	10181336
24	ALVAREZ BARRIADA ADAMINA	71632123
25	ALVAREZ BARRIO CRISTINA	44433152
26	ALVAREZ BENAVIDES TERESA	50726326
27	ALVAREZ CARRIZO SERGIO	71449388
28	ALVAREZ DE BASTERRECHEA IRENE	9750761
29	ALVAREZ FRANCO ANA BELEN	71419325
30	ALVAREZ GARCIA LAURA	71424452
31	ALVAREZ GARCIA OFELIA	9721101
32	ALVAREZ GUADARRAMA PILAR	9777008
33	ALVAREZ HERNANDEZ SANDALIO	9769287
34	ALVAREZ MARTINEZ CANDIDA	9712517
35	ALVAREZ MERCHANT ANA	9769627
36	ALVAREZ MORAN TERESA	9745996
37	ALVAREZ MORAN VIOLETA	9767166
38	ALVAREZ PRADO CONCEPCION	10191514
39	ALVAREZ RODRIGUEZ ISABEL	9749460
40	ALVAREZ SANCHEZ PALOMA	43062369
41	ALVAREZ SEGURA NURIA	71421862
42	ALVAREZ TEJERINA OSCAR	9752178
43	ALVAREZ UGIDOS RUTH	9803019
44	ALVAREZ VALCARCE LUISA	44433689
45	ALVAREZ ZAMORANO EMILIO	9769109
46	AMIGO ALBA ISABEL	44431232
47	ANAYA TERMENON SILVIA	9772039
48	ANDRES GARCIA RAQUEL	12395575
49	ANTOLIN BLANCO NOELIA	12776060
50	ANTOLINEZ CELADA MARIA DEL CASTILLO	12776195
51	ARANGO HUERTA PABLO IGNACIO	11076521
52	ARCONADA PEREZ CRISTINA	71931730

53	ARENILLAS GARCIA YOLANDA	9761140
54	ARIAS GARCIA YOLANDA	10085320
55	ARIAS GONZALEZ ANA	9766313
56	ARIAS GONZALEZ YOLANDA	9783007
57	ARIAS HERNANDEZ JAVIER	9786356
58	ARIAS MARCOS NOELIA	9802395
59	ARIAS MARTINEZ SUSANA	9797595
60	ARREAL GIL SUSANA	12775539
61	ASENSIO GONZALEZ SHEILA	71440360
62	ASENSIO MARTINEZ MARIA	71439966
63	AVELLANEDA GARCIA CRISTINA	9777078
64	AZPELETA SEBASTIAN MARIA JESUS	12752289
65	BAÑOS FERNANDEZ NURIA	71417425
66	BADESO GONZALEZ KATIA	9781159
67	BAILE MORENO LUIS MARIA	9803433
68	BAILE MORENO MERCEDES	9777300
69	BALBUENA LORENZANA ANA BELEN	9793234
70	BALLESTEROS ARIENZA NURIA	9802672
71	BARAJAS ROJAS ESTEBAN	25947276
72	BARO TRECE-O JAVIER	71436553
73	BARRAGAN LOZANO MARTA	71444034
74	BARRIO BUSTILLO CECILIA	13165924
75	BASANTA YEBRA MONICA	9800739
76	BAYON FELIX CRISTINA	71418329
77	BEATO VEIGA YOLANDA	44975872
78	BECARES GUTIERREZ DAVID	71445852
79	BEJAR COCO MIGUEL	9313307
80	BENAVIDES QUIROGA MONICA	9780201
81	BENAVIDES SERRANO INMACULADA PILAR	9789734
82	BENEDET FERNANDEZ LUCIA	71428440
83	BENITO RODRIGUEZ ROSA ANA	13159526
84	BERJON DOMINGUEZ JOSE MANUEL	71417304
85	BERNAL MORCILLO SOLEDAD	20256253
86	BERROS CELADA MARTA ELENA	9768844
87	BLANCO ALFARO BEATRIZ	9804901
88	BLANCO CASTA-O NOEMI	44432796
89	BLANCO GARNACHO MARIA	9772694
90	BLANCO GIL MARIA JESUS	10199061
91	BLANCO GONZALEZ CARMEN	9801682
92	BLANCO GUTIERREZ PILAR	9768240
93	BLANCO MELON MARTA	9797284
94	BLANCO REDONDO ELVIRA	7977430
95	BLANCO ROMAN ZULIMA	71418431
96	BLANCO SOTO ROCIO	71420823
97	BLAS MARTINEZ SUSANA DE	9798737
98	BODELON TEIJON AZUCENA	10089094
99	BOLAÑOS RODRIGUEZ LAURA	71556488
100	BORGE MERINO JORGE	9813445
101	BORRAZ ORDAS ELENA	9724176
102	BORREGO PRADA LORENA	71440829
103	BRASA FERNANDEZ MARIA JESÚS	35038185
104	BRUNO CASTELLANOS HENAR	9795179
105	BUENO RODRIGUEZ ANA	45431269
106	CAÑADA MARTINEZ PATRICIA	10838463
107	CAÑO REY LORENA	71417457
108	CAÑON CUETO DAVID	9794722
109	CABADAS RODRIGUEZ CARMEN	9782567
110	CABALLERO RENILLA MARIA	53532988
111	CABEZAS GARCIA ALBA	9775504
112	CABEZAS GARCIA YOLANDA	71415806
113	CABEZAS RODRIGUEZ ROSA	9764632
114	CABREJAS MAYORDOMO PEDRO	13151132
115	CABREROS PRIETO HENAR	9769410
116	CALDERON ORDAS NURIA	71425319
117	CALLEJA GUTIERREZ MARIA JOSE	71417879
118	CALLEJA VOCES MARGARITA	71424705
119	CALLEJO MAGAZ ABRAHAM	10193495
120	CALLEJO ORTEGA SILVIA	9804502
121	CALVO FERNANDEZ LUIS	9798336
122	CAMINO FERNANDEZ EVA	9803184
123	CAMPANO ALVES ALVARO	53097409
124	CAMPAZAS GUTIERREZ RAQUEL	10202511
125	CAMPO MORO MARTA DE	9810161
126	CAMPO RAMO PATRICIA DEL	8040358
127	CAMPOS MADARRO ALEXANDRA	71422623
128	CANEDO ALVAREZ MIRIAM PATRICIA	52692151
129	CANEDO GONZALEZ BEATRIZ	71513034
130	CANO MARTINEZ ANA MARIA	9758309

131	CANSECO GONZALEZ CRISTINA	71422653	209	ENRIQUEZ PEREZ ROCIO	71635557
132	CANURIA FERNANDEZ SUSANA	9778279	210	ENTENZA APECECHEA JESÚS	34096180
133	CARBAJO FERNANDEZ YOLANDA	9773424	211	ESPADAS GARCIA ANGELES	71419225
134	CARBAJO GARCIA GERMAN	71430415	212	ESTRADA LABRADOR NIEVES	9751401
135	CARBAJO RUEDA LORENA	9808084	213	FACTOR ALONSO NURIA	11073842
136	CARBALLO FERNANDEZ VANESA	71439970	214	FAJARDO GARCIA ISABEL	71430141
137	CARNICERO SALVADORE PEDRO	9804452	215	FERNANDEZ ALVAREZ SUSANA	9775505
138	CARRASCO ALVAREZ ANTONIO	9758419	216	FERNANDEZ ARIAS LOURDES	9795290
139	CARRO REGLERO MONTSERRAT	12738493	217	FERNANDEZ ARIAS SUSANA	71418252
140	CASADO GARCIA MAR	12368779	218	FERNANDEZ ASENSIO TINA	10184417
141	CASADO TRAPOTE LAURA	71434279	219	FERNANDEZ BAYON ANGEL	71435893
142	CASAS FERNANDEZ ISABEL	9764063	220	FERNANDEZ BLANCO BEATRIZ	10202670
143	CASTAÑO CASTRO ANA	9755835	221	FERNANDEZ CAMPANO VICTORIA	9748489
144	CASTILLO BERMEJO JESUS ALFREDO	9767235	222	FERNANDEZ CARRERA SONIA	10203885
145	CASTILLO MARTINEZ AMPARO DEL	9737641	223	FERNANDEZ CASCON GEMA	97611227
146	CASTILLO VALCARCE JULIA	50698981	224	FERNANDEZ CASTRO IVAN	71506868
147	CASTRILLO GARCIA JOSE	10185340	225	FERNANDEZ CORRAL MARTA MARIA	9805351
148	CASTRO BARRIENTOS SUSANA	9805311	226	FERNANDEZ CRESPO MONTSERRAT	9777611
149	CASTRO GARCIA ANGELA	71447736	227	FERNANDEZ CUBILLAS AROA	10200390
150	CASTRO GARCIA LUCIA	9806479	228	FERNANDEZ DELGADO EMILIO	9770291
151	CASTRO GONZALEZ NOEMI	9808386	229	FERNANDEZ DIAZ EVA	32878213
152	CASTRO NIEMBRO ROSA	71440787	230	FERNANDEZ DOMINGUEZ PILAR	9704372
153	CASTRO PRIETO SUSANA	11419420	231	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	9786468
154	CAYON DE LOMAS PILAR	9811962	232	FERNANDEZ FERNANDEZ MARGARITA	10582528
155	CAYON RODRIGUEZ ANA	9796444	233	FERNANDEZ FERNANDEZ RUHT	71556969
156	CENDAN DEL BLANCO LORENA	71432527	234	FERNANDEZ FERRERAS MARIA JOSE	9779831
157	CHARRO ALVAREZ LILIA	9770714	235	FERNANDEZ FLOREZ BELINDA	9772005
158	CID OLMO YOLANDA	9797944	236	FERNANDEZ GARCIA MARIA	9782478
159	COCO PEREZ ELISA	11947298	237	FERNANDEZ GARCIA MONICA	9777837
160	COLADO PERTEJO SILVIA	71422421	238	FERNANDEZ GARCIA MONICA	9781457
161	COLINA DELGADO ANGEL JOSE	13296436	239	FERNANDEZ GOMEZ MILAGROS	33316418
162	CONCELLON MARTIN NATALIA	9774241	240	FERNANDEZ GONZALEZ ANA	9787869
163	CORDERO CABEZA FIDEL	12756960	241	FERNANDEZ GONZALEZ MILAGROS	97456905
164	CORRAL AGUILAR JOAN	46054502	242	FERNANDEZ GREGO FRANCISCO JOSE	71422312
165	CORRAL GARCIA OSCAR	44432277	243	FERNANDEZ GUTIERREZ LARA	71129249
166	CORRAL TEJEDOR CARMEN LUZ	9188658	244	FERNANDEZ LOPEZ LAURA	9800095
167	CRESPO DIEZ CRISTINA	9793339	245	FERNANDEZ LORENZANA ANGELES	9810752
168	CRESPO DIEZ FRANCISCO	9803025	246	FERNANDEZ LORENZANA LORENA	71431189
169	CUETO CEDILLO BEGOÑA	9805407	247	FERNANDEZ LOZANO ANA ISABEL	9771235
170	CUETO GALLEGU-PILAR	9782987	248	FERNANDEZ LOZANO MARTA	9787257
171	DE CASO LLANES LORENA	71430193	249	FERNANDEZ MARCOS ROSANA	9784143
172	DE LA CANONIGA FERNANDEZ CAROLINA	9803771	250	FERNANDEZ MARTIN GLORIA	9742311
173	DE LA FUENTE MARTINEZ SOL	9774780	251	FERNANDEZ MARTINEZ PATRICIA	71432229
174	DE LA HOZ ESPADA ALBERTO	45572231	252	FERNANDEZ MARTINEZ SUSANA	71421092
175	DE LA PUENTE CABALLERO NATALIA	71421014	253	FERNANDEZ MERINO ELENA	9807832
176	DE LA RIVA GARCIA SERGIO	9806536	254	FERNANDEZ MIELGO BLANCA ESTHER	10198070
177	DE LA TORRE GARCIA MARIA JOSE	9750770	255	FERNANDEZ NAVA MONICA	9804081
178	DE LA VARGA FERNANDEZ OLGA	9794473	256	FERNANDEZ NICOLAS ISRAEL	71434520
179	DE LUCAS ALVAREZ NOELIA	11084800	257	FERNANDEZ PASTOR MARIA JOSE	12778641
180	DELAS LABRADOR OFELIA PATRICIA	9797017	258	FERNANDEZ PEREZ ANA JESUS	10196317
181	DELGADO GARCIA ELENA	9807769	259	FERNANDEZ PROVECHO PILAR	9743576
182	DIAZ ALVAREZ ANA BELEN	71550267	260	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELES	9387041
183	DIAZ NOGAL TERESA	9766434	261	FERNANDEZ SAMPEDRO MARIA	9401851
184	DIAZ SOTO VANESSA	71767841	262	FERNANDEZ SAN SALVADOR DEL VALLE CARMEN	13093305
185	DIEGO GARCIA ISMAEL	9798200	263	FERNANDEZ SUAREZ CRISTINA	4763219
186	DIEGUEZ DE LA MATA JUDITH	50425434	264	FERNANDEZ SUAREZ MERCEDES	10198746
187	DIEZ CAMPO CECILIA	9795410	265	FERNANDEZ TEJERINA ESTER	9800149
188	DIEZ DIEZ MERCEDES	71431261	266	FERNANDEZ VALPARIS SERGIO	71418514
189	DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	10075385	267	FERRERAS ESTEBAN SARA	71434296
190	DIEZ FERNANDEZ CARMEN	9744011	268	FERRERO CUETO EVA	71553358
191	DIEZ FERNANDEZ ISABEL	9759259	269	FIDALGO PRADO RUTH	32799569
192	DIEZ GARCIA JUAN PATRICIO	9796819	270	FIGAREDO DIAZ JUAN CARLOS	52615488
193	DIEZ GARCIA MARIA JOSE	9777247	271	FLOREZ MAGADAN MERCEDES	9793711
194	DIEZ IGLESIAS ANGELES	9808325	272	FLOREZ ORDOÑEZ MARTA	71429006
195	DIEZ OVALLE ROCIO	71433076	273	FONSECA ARIAS MARTA	9807060
196	DIEZ PUENTE BELEN	9737715	274	FRANCO JAÑEZ INES	9766827
197	DIEZ RODRIGUEZ PILAR	9737123	275	FRANCO MERINO OSCAR	9808756
198	DIEZ RODRIGUEZ ROSANA	71417593	276	FREIRE MARTINEZ LAURA	71439589
199	DIEZ SANZ BEATRIZ	9782658	277	FUENTE DIEZ ANA MARIA DE LA	9746760
200	DIEZ TEJERINA LUISA	30595652	278	FUERTE CARANDE MIGUEL ANGEL	71431101
201	DIEZ VALBUENA CONCEPCION	9799752	279	FUERTE MARCOS NATALIA	9795670
202	DIONIS IRACHETA ANTONIO	9778480	280	FUERTE ROBLES MIRIAM	71421357
203	DIOS GONZALEZ MARIA JOSE DE	9777360	281	FUERTE VIDAL BENILDE	10193247
204	DOMINGUEZ MARTINEZ ANGELES	10199567	282	FURONES DEL CANTO LOURDES	71552366
205	DOMINGUEZ PASCUAL EPIFANIA	11956775	283	GAGO RODRIGUEZ BEATRIZ	71419909
206	DOMINGUEZ RODRIGUEZ DIANA	71020264	284	GAGO RODRIGUEZ ELENA	9790796
207	DOMINGUEZ UGIDOS ANA PILAR	9784613	285	GANAU VIDAL GEMMA	43727169
208	ELENA RAMOS TERESA	71418419	286	GANCEDO GONZALEZ CARMEN MARIA	9429081

287	GARCIA ALONSO FERNANDO	9767116	365	GONZALEZ FERNANDEZ MONICA	9785621
288	GARCIA ALONSO JOSE MANUEL	9790628	366	GONZALEZ FERNANDEZ SILVIA	10083094
289	GARCIA ALONSO MARIA LUISA	9808391	367	GONZALEZ FERNANDEZ VICTORIA	71554336
290	GARCIA ALVAREZ JORGE	9787094	368	GONZALEZ FUERTES ELENA	10202329
291	GARCIA ALVAREZ ROSARIO	71419143	369	GONZALEZ GARCIA DOLORES	9778674
292	GARCIA ANTON JORGE	9802442	370	GONZALEZ GARCIA HECTOR	71418515
293	GARCIA BENITO ELENA	13147078	371	GONZALEZ GARCIA MAGDALENA	9751110
294	GARCIA BLANCO SOFIA	9778207	372	GONZALEZ GOMEZ ELENA	9782451
295	GARCIA CABERO IVAN	71554117	373	GONZALEZ GONZALEZ CARMEN	71554093
296	GARCIA CEREZAL PATRICIA	9803788	374	GONZALEZ GONZALEZ CRISTINA	9796376
297	GARCIA DIEZ EVA	9792307	375	GONZALEZ GONZALEZ ISOLINA	9724103
298	GARCIA FERNANDEZ ANA	9745568	376	GONZALEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	71438801
299	GARCIA FERNANDEZ ANA MARIA	9782690	377	GONZALEZ LOPEZ MARTA MARIA	9779198
300	GARCIA FERNANDEZ DANIA	43135591	378	GONZALEZ LOPEZ SUSANA	12377808
301	GARCIA FERNANDEZ JOSE CARLOS	9808998	379	GONZALEZ PANERA JORGE	71425125
302	GARCIA FERNANDEZ NATALIA	43102541	380	GONZALEZ PEREZ LORENA	71431033
303	GARCIA FERNANDEZ NURIA	9801615	381	GONZALEZ PEREZ SUSANA	9764759
304	GARCIA FINISTROSA BEATRIZ	9803717	382	GONZALEZ PRIETO OLGA	9795298
305	GARCIA FLORENCIO MARIA JOSE	52736914	383	GONZALEZ PUENTE ROBERTO	9773682
306	GARCIA FUENTES JOSEFA	9735796	384	GONZALEZ ROBLES JUAN ANTONIO	2906937
307	GARCIA FUERTES CRISTINA	9797664	385	GONZALEZ RODRIGUEZ ANA CRISTINA	9775051
308	GARCIA GARCIA BLANCA	9768921	386	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	9791662
309	GARCIA GARCIA DANIEL	9787077	387	GONZALEZ RUIZ ANA	71433371
310	GARCIA GARCIA INES	71552417	388	GONZALEZ SANTOS BEATRIZ	11962635
311	GARCIA GARCIA YOLANDA	71423209	389	GONZALEZ SEDANO ISABEL	9757340
312	GARCIA GOMEZ ANGELES	71420269	390	GONZALEZ VELASCO ANGELES	11430711
313	GARCIA GONZALEZ MARTA	71420448	391	GONZALEZ VIEIRA CARLOS	78883115
314	GARCIA GONZALEZ MIGUEL	9787138	392	GONZALEZ VIVAS VICTORIA	7969266
315	GARCIA HERNANDO RAQUEL	9791936	393	GONZALO ARENAS MAR	9790303
316	GARCIA LAIZ NATALIA	71417938	394	GONZALO REY ANA MARIA	9802388
317	GARCIA LOPEZ PAZ	12388048	395	GRANDE REBOLLO BLANCA	9778908
318	GARCIA LOPEZ YOLANDA	10081539	396	GUERRA LOPEZ RAQUEL	71934745
319	GARCIA MARTINEZ ALVARO	71427484	397	GUERRA MARTINEZ NURIA	71550021
320	GARCIA MIGUEL LAURA	9348280	398	GUISURAGA GONZALEZ NURIA	9805758
321	GARCIA MONTES ROCIO	71422735	399	GUTIERREZ ALONSO ANA ELENA	71415651
322	GARCIA MUÑIZ CARMEN	10069012	400	GUTIERREZ BARTOLOME GLORIA	71417409
323	GARCIA NIETO ALEJANDRO	71428203	401	GUTIERREZ DIEZ LOURDES	71432213
324	GARCIA NIETO ELENA	71428202	402	GUTIERREZ DIEZ YOANNA	9797203
325	GARCIA RODRIGO LORENA	71766388	403	GUTIERREZ FERNANDEZ EVA MARIA	9791715
326	GARCIA RODRIGUEZ ISABEL	52610909	404	GUTIERREZ FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	71424228
327	GARCIA RUBIO BEGOÑA	71421075	405	GUTIERREZ GONZALEZ ELIAS	32880432
328	GARCIA SANCHEZ EMMA	32885265	406	GUTIERREZ HIDALGO ESTRELLA	9727315
329	GARCIA SIERRA ENRIQUE	71445012	407	GUTIERREZ LARIO VICTORIA	9804776
330	GARCIA SOTO ELENA	9773169	408	GUTIERREZ MARCOS ANA MARIA	9722134
331	GARCIA SUAREZ MARIA	9789330	409	GUTIERREZ MARTIN LUIS	71418971
332	GARCIA SUAREZ MARIA JOSE	71421826	410	GUTIERREZ VILLADA ESTHER	9772241
333	GARCIA TASCÓN TANIA	71430035	411	HERNANDEZ RODRIGUEZ CINTA	32881837
334	GARCIA TEIJELO CARLOS	71514507	412	HEVIA FERNANDEZ NATALIA	9808307
335	GARCIA TORAL REBECA	29195137	413	HIDALGO GUTIERREZ LUIS MIGUEL	9771017
336	GARCIA UGALUZ MONICA	9797410	414	HONRADO CASTRO ANA CRISTINA	71440788
337	GARRACHON BURGOS BEGOÑA	12759312	415	HORAS GONZALEZ ROBERTO	9796602
338	GIGANTO MUÑIZ PILAR	71414001	416	HOYOS FLOREZ ARANZAZU DE	9769706
339	GIL FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	9794959	417	HUERTES GARCIA ANA MARIA	9781594
340	GIL GIL MARIA JESUS	9739413	418	IBAN MARTINEZ OSCAR	71423288
341	GOBARTT CARBALLO MARIA	9778292	419	IGLESIAS GONZALEZ RAUL	9347712
342	GOMEZ CAVERO BLANCA	10193135	420	IGLESIAS MORAN JOSE LUIS	9787538
343	GOMEZ DE ARGUELLO RAMOS PAULA	9808720	421	IZQUIERDO CALLE PILAR	12775436
344	GOMEZ DE CELIS BEATRIZ	71440969	422	IZQUIERDO GALAN ISAAC	8110794
345	GOMEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	7956868	423	JANEZ GONZALEZ ARANZAZU	9807663
346	GOMEZ GUTIERREZ ALEJANDRA	71428132	424	JAULAR VEGA LETICIA	9804670
347	GOMEZ SUAREZ MARIA	9806384	425	JIMENEZ SANCHEZ ARANZAZU	11084375
348	GONZALEZ ALVAREZ PAZ	9756319	426	JIMENO GOMEZ FRANCISCO JOSE	9770564
349	GONZALEZ BARREALES ARANZAZU	9756665	427	JUAN JUAN JOSE MANUEL	71434943
350	GONZALEZ CARRERA SORAYA	9809632	428	JUAREZ ROBLES ANGELES	9809522
351	GONZALEZ CASTAÑON RAQUEL	71417435	429	LABANDA NICOLAS LUISA	9771285
352	GONZALEZ CORRALES ROSA	9719323	430	LAGOA CORREA GLORIA	8798865
353	GONZALEZ DE PRADO RAQUEL	9798709	431	LAIN DOMINGUEZ CLARA ISABEL	10885044
354	GONZALEZ DEL CASTILLO ALEJANDRA	71429370	432	LAIZ ROBLES NURIA	9801539
355	GONZALEZ DIEZ ANGELES	9743268	433	LANERO BARBERO BEATRIZ	71422757
356	GONZALEZ DIEZ CECILIA	16032826	434	LANERO MARTINEZ GORETTI	71417643
357	GONZALEZ ELIAS ADOLFO	9794071	435	LAстра FERNANDEZ ELISA	76950190
358	GONZALEZ ESCALADA CRISTINA	9387348	436	LAZO MANGA YOLANDA	71552508
359	GONZALEZ FERNANDEZ AGUSTINA	71553944	437	LEONATO ALVAREZ CRISTINA	9808277
360	GONZALEZ FERNANDEZ JOSEFA	71553385	438	LLAMAS CUESTA ANA MARIA	9786450
361	GONZALEZ FERNANDEZ LAURA	72038094	439	LLAMAS GARCIA FRANCISCO JAVIER	9775314
362	GONZALEZ FERNANDEZ LLAMAZARES BEGOÑA	9778616	440	LLAMAZARES ALVAREZ CARMEN	9784413
363	GONZALEZ FERNANDEZ LORENA	71421740	441	LLAMAZARES ALVAREZ MIGUEL ANGEL	9748144
364	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA JOSE	9784750	442	LLAMAZARES BENAVIDES LUISA	71550892

443	LLAMAZARES DIEZ ALMUDENA	9800310	521	MOTA LUNA DAVID DE LA	71427207
444	LOBO DEL POZO MARIA	9768708	522	MUÑOZ DE LA FUENTE INMACULADA	9783403
445	LOPEZ ARABIA INES	9392915	523	MUÑOZ PLAZA ELENA	12768859
446	LOPEZ CASARES ANGELES	71420832	524	MURIEL RODRIGUEZ ROSA MARIA	9753938
447	LOPEZ COLADO ALICIA	71428758	525	NATAL SUAREZ EDUARDO	71426405
448	LOPEZ DE VALLEJO GARCIA ESTIBALIZ	30665112	526	NAVA GONZALEZ RAMIRO	9810131
449	LOPEZ FREIJO ERICA	44430492	527	NAZIR ALONSO OMAR	71438794
450	LOPEZ FREIJO SIRIA	44430493	528	NICOLAS FERNANDEZ NAGORE	71418984
451	LOPEZ JUAREZ ANA	9771509	529	NISTAL VALBUENA LUISA	71420867
452	LOPEZ LLAMAS JUAN MANUEL	10199371	530	NORA FERRUELO CARMEN	10203090
453	LOPEZ LLORENTE MERCEDES	9789649	531	NUÑEZ GARCIA CAMINO	71426664
454	LOPEZ MARTINEZ MERCEDES	71435970	532	OLANO FERNANDEZ SORAYA	71516426
455	LOPEZ POZUELO LAURA SORAYA	71436408	533	OLIVARES FERNANDEZ ALICIA	9799206
456	LOPEZ TRIGUERO ANA MARIA	71421907	534	OLIVER ECHEVARRIA ANGEL	9678614
457	LORENZANA FERNANDEZ ISMAEL	71418517	535	ORDAS CAMPOS LORENA	71422824
458	LORENZANA FIDALGO AUREA	9757607	536	ORDAS GONZALEZ ANA	9777693
459	LORENZANA PEREZ ISABEL	9773496	537	ORDAS GONZALEZ BELEN	9786417
460	LOZANO FERNANDEZ ADORACION	9732610	538	ORDAS MIGUELEZ JOSE MANUEL	71433786
461	LOZANO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	71423271	539	ORECA ALVARO ANA	45422039
462	LUCAS TORRE ESTHER DE	9765953	540	OREJUDO LOPEZ SUSANA	70240440
463	LUNA RODRIGUEZ LAURA	9810040	541	ORTEGA GONZALEZ ROCIO	12741841
464	MACAYO SANCHEZ AMPARO	8111669	542	ORTEGA MORENO SARA VICTORIA	71426643
465	MACIAS MOZO ILENIA	44430707	543	OSA CADENAS MARTA	9780784
466	MACIAS MOZO TANIA	44430706	544	OSORIO CABEZAS ANA ISABEL	10200118
467	MADARRO VICARIO ANA MARIA	9780928	545	OSSORIO RODRIGUEZ PAZ	9752607
468	MAGDALENO VIEJO NOELIA	9809125	546	OTERO VECILLAS NURIA	10202530
469	MANSILLA CASTRILLO ELENA	10202276	547	OVIEDO FERNANDEZ FRANCISCO	71433947
470	MARAÑA ROBLES SADAT	9794964	548	PAÑEDA MATEO SILVIA	39705285
471	MARCOS FERRERO TERESA	50195988	549	PABLOS ESPESO ASUNCION	9783254
472	MARCOS MARTINEZ CAMINO	9801553	550	PABLOS YUGUEROS ROBERTO ARTURO	9792781
473	MARQUEZ MATEO ESTHER	72881040	551	PACIOS FERNANDEZ TERESA	9770052
474	MARTIN ALONSO MARIA	71424989	552	PALACIOS CUBRIA MONTSERRAT	9788732
475	MARTIN DIGON MIRIAM	71432014	553	PALACIOS ESPADA BELEN	34962636
476	MARTIN SANCHEZ ANGELES	14605246	554	PALAU BENAVIDES CARLOS	52612990
477	MARTIN SANCHEZ EMERENCIANO	11957417	555	PANADERO CENDRERO GEMA	50723421
478	MARTINEZ ACEVEDO MARTA	9812007	556	PARAMO DE CASTRO ANA	44431181
479	MARTINEZ ALVAREZ RAQUEL	71429179	557	PAREDES ANDRES ANA ISABEL	71432711
480	MARTINEZ BENAVIDES VANESSA	71432344	558	PASTOR ARCONADA LUISA	71941681
481	MARTINEZ CAMPILLO OLGA	71551979	559	PAZ CARREIRA PEDRO	76576012
482	MARTINEZ CORDEIRO CAMINO	9798177	560	PEÑA HERNANDEZ ISABEL INMACULADA	9732555
483	MARTINEZ DIEZ SILVIA	71431437	561	PELAEZ ARDURA ELENA	11085886
484	MARTINEZ GALLEGO ANGELES	9784800	562	PELAEZ CASTRO JOSE LUIS	9768358
485	MARTINEZ GONZALEZ M JOSE	10202236	563	PELLITERO GONZALEZ CARLOS	9799905
486	MARTINEZ LLAMAZARES TERESA	9800813	564	PELLITERO GONZALEZ ROBERTO	9780275
487	MARTINEZ LLANES OLGA	71417781	565	PELLITERO PEREZ ESTHER	10204565
488	MARTINEZ LOSADA GEMA	9771799	566	PERAL GONZALEZ DE LA PEÑA MARIA	9796659
489	MARTINEZ MARCOS ANA	9759488	567	PEREIRA BARROS LUISA	71464336
490	MARTINEZ MARCOS MONICA	9798403	568	PEREZ BARREALES MAGDALENA	9799115
491	MARTINEZ MARTINEZ JUDITH	9788468	569	PEREZ BARRIENTOS ANA MARIA	71416593
492	MARTINEZ MAYO BELEN	71551011	570	PEREZ CASTRO JOSE PEDRO	9809619
493	MARTINEZ MELENDEZ LUIS FERNANDO	9722369	571	PEREZ CASTRO SUSANA	9804122
494	MARTINEZ PARIENTE FERNANDO GERMAN	9731466	572	PEREZ FERNANDEZ BELEN	9775169
495	MARTINEZ PEREZ VICENTA	9768347	573	PEREZ GARCIA MARGARITA	10199942
496	MARTINEZ ROBLES SOFIA	71423811	574	PEREZ GARCIA MARIA JOSE	16806380
497	MARTINEZ SALGADO MARIA JOSE	9793523	575	PEREZ GARCIA NANCY	9776515
498	MARTINEZ SAN MILLAN ANA MARIA	9756761	576	PEREZ GARCIA ROSARIO	9783438
499	MARTINEZ VILLA ARANCHA	9801326	577	PEREZ GIGOSOS JOSE ANTONIO	9757869
500	MARTINEZ VIVAS LUIS SERGIO	7227931	578	PEREZ GONZALEZ AMOR	10195389
501	MATANZA MARTINEZ MANUEL	9782635	579	PEREZ MARCOS NIEVES	9787832
502	MATEO BENGOA MARIA	9809595	580	PEREZ MONTESERIN VICENTE	10080862
503	MATOS CASTRO MARIA	71431011	581	PEREZ PASTRANA VERONICA	9799687
504	MAYO MARTINEZ ROSA	9717160	582	PEREZ TRIANA IRENE BEATRIZ	9755304
505	MEDINA CABALLERO LOURDES	9725064	583	PIÑERO GONZALEZ NOELIA	9799141
506	MEDINA DIEZ NEREA	71448783	584	PINTO GARCIA JUAN ANTONIO	9797378
507	MELENDEZ VILLAGRA ANA VANESA	12778960	585	PISONERO PRIETO PRISCILA	9760175
508	MENDEZ GONZALEZ PILAR	9764877	586	PRADA VILLALOBOS MONTSERRAT	9779077
509	MENENDEZ GONZALEZ SUSANA	32872525	587	PRADO DE LA CRUZ JUAN DIEGO	71143510
510	MIGUEL VELEZ CRISTINA	12764169	588	PRIETO GUTIERREZ CRISTINA	9808824
511	MIGUELEZ MORAN ROSA ANA	71428099	589	PRIETO GUTIERREZ NOELIA	2545371
512	MIGUELEZ REINOSO CARMEN	9791934	590	PUENTE DE LA PUENTE HENAR	9795604
513	MIGUELEZ SASTRE CARMEN	9758296	591	PUENTE GARCIA ANGELA	10071359
514	MIGUELEZ SASTRE ENCARNA	9752282	592	PUERTAS ALVAREZ LUZ	9726910
515	MILLAN PEREZ CESAR	9806712	593	QUINDOS MARTIN GRANIZO SIRA	9772893
516	MINGUEZ DIEZ JOSE MANUEL	12770033	594	QUINTEIRO GONZALEZ ESTHER	71420358
517	MOLDES REY ROSALIA	10068504	595	RAMON FERNANDEZ MARIA JOSE	10085718
518	MORALA DE CASTRO ROCIO	9793164	596	RAMON GONZALEZ EDUARDO	71501927
519	MORAN GONZALEZ MIRIAM	9747669	597	REAL FERRERO ELISEA	11945179
520	MORAN RIVERO JOSE MANUEL	11912286	598	REBOLLO MIGUEL CRISTINA	71261497

GONZALEZ GARCIA MARIA JESÚS
9751399-C
MARNE FERNÁNDEZ JOSE CARLOS AMPLIACIÓN TIEMPO
9773146-D
RODRÍGUEZ DEL BLANCO HECTOR
9417010
SALVADOR ALEGRE MARIA ANGELES AUMENTO CARÁCTERES
9778208
VILLAMAÑAN DUEÑAS SANTIAGO AMPLIACIÓN DEL TIEMPO
71446971

EXCLUIDOS TURNO DE MINUSVALÍA

ALVAREZ SÁNCHEZ DAVID
71438764-M
APARICIO ALVAREZ MARIA CRUZ AMPLIACIÓN TIEMPO
10196249-GA
BASANTE CARIDAD MIGUEL ANGEL
10081485-X
BERMUDES YANES FELIPE RENE
71.452.706-D
DE LA FUENTE GONZÁLEZ MARIANO
12757553-N
GALLEGO FERNÁNDEZ MANUEL
9737343-V
GARCIA LLAMAS GENMA AMPLIACIÓN TIEMPO
9780138-D
GONZALEZ GONZALEZ GONZALO
9851015-H
PARDO MARTINEZ LUIS
9743610-M
PORTAS VALIÑO LUIS ALBERTO
9779822-S
PRIETO PEREZ ANA ISABEL
10191453-S
QUINDOS MORAN LUIS ALBERTO
10085892
SANTAMARTA PRIETO BASILIO JAFET
9802293-S
VEGAS HERNÁNDEZ MARIA CRISTINA
12765279-A
VIDAL NAVARRO MARÍA JOSE
9786902

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: Falta documentación acreditativa que especifique si la minusvalía es física, psíquica o sensorial, si no se subsana esta deficiencia pasarán a turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2005, se ha acordado celebrar el primer ejercicio de la oposición el próximo día 7 de mayo de 2005 (sábado), a las 18 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, ubicada en el Campús de Vegazana de esta ciudad, debiendo acudir los opositores previstos de DNI.

Leon, 11 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

1228

760,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2005, ha aprobado las siguientes "Bases que rigen la convocatoria de Ayudas Económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social para 2005".

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, con-

cesión, justificación y cobro de las ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, siendo su finalidad cubrir total o parcialmente situaciones de extrema urgencia o grave necesidad de personas físicas con carácter individualizado.

Segunda.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá, además de por las presentes Bases, por la Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan las ayudas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, por el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para concesión de ayudas públicas, así como por la demás legislación que resulte aplicable.

También se tendrán en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2005 de esta Corporación.

Tercera.- Aplicación presupuestaria y cuantía de la subvención.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad consignada en el presupuesto para el año 2005

La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% de lo pedido, sin perjuicio de lo previsto en la base decimocuarta.

En ningún caso, la cantidad percibida en un año por la unidad familiar beneficiaria de estas ayudas superará en su totalidad la cuantía establecida para los perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Cuarta.- Beneficiarios.

1.- Podrán acceder a dichas ayudas las personas físicas de nacionalidad española, empadronadas en el municipio de San Andrés del Rabanedo con más de un año de antigüedad, que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad social.

No obstante, las familias o personas con hijos menores a su cargo y mujeres víctimas de violencia de género, que no puedan acceder a otras ayudas o prestaciones públicas, el/la Trabajador/a Social valorará la situación sin tener en cuenta el año de antigüedad de empadronamiento en el municipio.

2.- Los extranjeros que residan en el municipio de San Andrés del Rabanedo podrán beneficiarse de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en los tratados, convenios internacionales y demás normativas vigentes sobre la materia.

Quinta.- Conceptos subvencionables.

Las tipologías de necesidades a las que se podrán destinar estas ayudas son:

a) Para cubrir gastos de alojamiento temporalmente, ante emergencias o siniestros.

b) Para necesidades básicas de subsistencia: Situaciones de grave o urgente carencia, y para gastos relacionados con otras necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social (manutención, vestido, prótesis, etc.).

c) Para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para su habilitación, que tengan la consideración de mantenimiento o reparación simple.

d) Para rehabilitación o asistencia especializada de carácter urgente y necesario.

e) Con carácter complementario, para la cobertura de necesidades en las áreas de instrucción o educación, prótesis y vivienda siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.

f) Para endeudamientos contraídos en relación con los conceptos anteriormente citados y aquellos otros propuestos por los Trabajadores Sociales, siempre que dichas deudas hayan sido contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista a la economía familiar.

Sexta.- Criterios de concesión.

Que el solicitante o beneficiario no perciba ayuda de otros organismos para atender en su totalidad la necesidad que motiva la solicitud.

Que la cantidad de ingresos económicos mensuales líquidos, computados en su totalidad y obtenidos por cualquier concepto, sea igual o inferior al 80% del indicador público de renta de efectos múl-

tiples (IPREM) vigente en el presente ejercicio económico, en el caso de un solo miembro.

Cuando la unidad familiar esté compuesta por más de un miembro, la cantidad se irá incrementado en un 25% más, por cada miembro adicional, sobre la cantidad anteriormente mencionada.

Para obtener los ingresos netos, serán deducibles los gastos de vivienda habitual: hipoteca o alquiler y los gastos fijos causados por una situación de emergencia social o enfermedad.

En el caso de familias con menores en edad escolar, éstos tendrán que estar escolarizados y asistiendo asiduamente al centro.

No se podrán conceder dos años consecutivos ayudas por el mismo concepto, siempre que la situación se haya originado por las mismas causas.

Estas ayudas se concederán una sola vez a cada beneficiario a lo largo del año en curso.

Séptima.- Criterios de priorización.

Se priorizarán aquellas situaciones que ante igualdad de puntuación estén dentro de los siguientes colectivos:

- Familias monoparentales.
- Minusválidas independientes.
- Ancianos en situación de desamparo.
- Problemáticas infantiles.

Octava.- Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, conforme al modelo establecido, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificado por la Ley 4/99.

Novena.- Documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 170.2 de la Ley 39/88 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), a las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.

Volante de empadronamiento en el municipio de San Andrés del Rabanedo, en el que han de constar todos los miembros de la unidad familiar.

Declaración, en su caso, de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas y su cuantía.

Acreditación, mediante el preceptivo certificado, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.

Presupuesto de actividad, obra, servicio, etc., o cualquier otro documento acreditativo y estimativo del importe de la ayuda que se solicita.

Certificado de asistencia del centro de enseñanza respectivo, en caso de menores en edad escolar.

Certificado del Catastro sobre titularidad de bienes de naturaleza rústica y urbana.

Certificado de la inscripción de los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar como demandantes de empleo, y en su caso, certificado que acredite el importe de las prestaciones derivadas de su situación de desempleo.

Fotocopia de la declaración de la Renta de las Personas Físicas del último año de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su caso certificado de la Delegación de Hacienda en el que conste que no se ha efectuado la declaración.

Documentos originales o fotocopias cotejadas que acrediten los ingresos que, por cualquier concepto, perciban los miembros de la unidad familiar, o en su defecto declaración de la no percepción de ingresos.

En orden a la diversa tipología de ayudas que pueden solicitarse, se faculta al profesional de los Servicios Sociales para que recabe y solicite cuanta documentación específica estime necesaria en cada tipo de ayuda.

Décima.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del texto íntegro de las Bases y finalizará el 18 de diciembre de 2005.

Undécima.- Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes de Servicios Sociales comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados en su caso, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Duodécima.- Resolución.

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa resolución de la Comisión de Gobierno que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de un mes, correspondiendo en todo caso la valoración de las solicitudes y el dictamen técnico sobre la concesión o denegación razonada a los Trabajadores Sociales.

No habiendo recaído resolución expresa en un mes, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

Comunicar, en el plazo de 30 días desde su producción, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Someterse a las comprobaciones que en cualquier momento y en relación con la subvención inste el Ayuntamiento.

Realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la subvención.

Decimocuarta.- Pago y justificación.

El pago de la subvención se realizará con carácter "a justificar".

El beneficiario, en el plazo máximo de un mes desde la realización del pago, procederá a justificar la ayuda concedida, aportando para ello original de facturas o recibos, que deben coincidir con el objeto para el que se concedió la ayuda.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, mediante escrito de remisión donde se relacione expresamente el concepto, la cuantía y la fecha de concesión.

La no justificación en el plazo establecido dará lugar a la cancelación de la ayuda, sin ulterior recurso, procediéndose al reintegro de lo abonado en periodo voluntario o, en su defecto, por vía ejecutiva.

Así mismo procederá el reintegro cuando:

-Se compruebe que se ha obtenido la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

-Se demuestre que ha sido aplicada para fin distinto para el que se concedió.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y reintegro se iniciará de oficio, a iniciativa del órgano competente, por orden de superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

La justificación por importe inferior dará lugar al prorrateo que corresponda.

San Andrés del Rabanedo, 11 de febrero 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1130

144,00 euros

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos, de la composición del tribunal calificador y fijación de la fecha de las pruebas selectivas del concurso-oposición para el nombramiento por promoción interna como funcionario de carrera de la Administración Especial de dos Oficiales de la Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2005, se aprobó la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y la fijación de la fecha de las pruebas selectivas del

concurso-oposición para el nombramiento por promoción interna como funcionario de carrera de la Administración Especial de dos Oficiales de la Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el nombramiento como funcionario de carrera de Administración Especial, de dos Oficiales de la Policía Local por promoción interna, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2004, y publicadas en los boletines de la Provincia de 21 de octubre de 2004, de Castilla y León de 18 de octubre de 2004 y un extracto de las bases en el *Boletín Oficial del Estado* de 30 de noviembre de 2004.

Visto el informe de la Técnica de Administración General de fecha 28 de enero de 2005.

He resuelto:

1º.- Declarar a los aspirantes siguientes:

A) Admitidos:

- Luis Noé García Fernández con DNI 9780450-E.
- José Francisco Gil Alonso con DNI 3445853-Q.
- Rubén Llamazares Fernández con DNI 9785402-Y.
- Juan Carlos Urdiales Martínez con DNI 9747517-W.
- Amable Zapico Fernández con DNI 9753924-S.

2º.- Designar el tribunal calificador del concurso-oposición, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Miguel Martínez Fernández, Alcalde-Presidente, suplente don Alberto Balboa Balboa.

Secretario/a: titular don César Fernando Ruano Muñoz y suplente doña Mónica Rodríguez Díez.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Área, Concejal en quien delegue, titular, doña Marfa Teresa Cigales Romero, Concejal de Personal y suplente doña Inmaculada Bartolomé Merino, Concejala de Sanidad y Consumo.

- Un representante de la Oposición, titular doña Rocío Mateos Martínez y suplente don Luis Herrero Rubinat.

- Un representante de la Junta de Castilla y León, titular don Pablo Franco Romero y suplente doña Almudena Morán Álvarez.

- Un representante sindical con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, titular don José López Fernández y suplente don Eduardo García González.

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local o funcionario en quien delegue, titular don Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez y suplente don José Antonio López López.

- Un Oficial de la Policía Local perteneciente al grupo C, titular don José Luis Robles García, suplente don Jerónimo Baños Baños.

3º.- Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, el día 8 de marzo de 2005, a las 16.30 horas, como lugar, día y hora para la constitución del tribunal calificador.

4º.- Convocar a los aspirantes para la realización de la fase oposición, examen, en la Casa Consistorial sita en calle Los Picones s/n, el día 8 de marzo de 2005, a las 17.00 horas.

5º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Consistorio la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas que componen el tribunal calificador y la fecha de la prueba selectiva.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 11 de febrero de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1201

61,60 euros

FUENTES DE CARBAJAL

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, a los efectos del art. 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica la misma íntegramente.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1º.-En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias urbanísticas, que se regirán por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible

Artículo 2º

1.-Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificaciones y uso de suelo a que se refiere el artículo 97 de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, Ley 10/1998, de 5 de diciembre, y que hayan de realizarse en el término municipal se ajustarán a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la citada Ley y demás normas urbanísticas de este municipio.

2.-No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Sujeto pasivo

Artículo 3º

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2.-En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Responsables

Artículo 4º

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas que especifican los artículos 38.1 y 39 de la Ley Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Cuotas tributarias

Artículo 5º

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas:

Todos los expedientes de licencias urbanísticas devengarán en todo caso en una cuantía mínima en concepto de gastos de tramitación, inspección y visitas de comprobación que realicen los servicios técnicos municipales:

Obras mayores: 60 euros.

Obras menores: 10 euros.

Exención y bonificaciones

Artículo 6º

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de esta tasa.

Devengo

Artículo 7º

1.-Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.-Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia; la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que puedan instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3.-La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8º

1.-Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el colegio respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2.-Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación del proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañarán un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y en general, de las características de la obra o actos cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3.-Si después de formulada la solicitud de licencia se modifica o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañado el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Liquidación e ingreso

Artículo 9º

1.-Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

2.-La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

3.-Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Desistimiento y caducidad

Artículo 10º

En tanto no sea notificado al interesado el acuerdo municipal sobre concesión de licencia, podrá este renunciar expresamente a ella, quedando entonces reducida la tasa en 20% de lo que respondería pagar de haberse concedido dicha licencia.

Artículo 11º

Todas las licencias que se concedan llevará fijado un plazo para la terminación de las obras. En los proyectos en que no figure el plazo de ejecución, éste se entenderá de tres meses para las obras menores, colocación de carteles en vía pública y corta de árboles y de doce meses para las restantes.

Artículo 12º

Si las obras no estuvieren terminadas en las fechas de vencimiento del plazo establecido, las licencias se entenderán caducadas, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga la prórroga reglamentaria. Las prórrogas que se concedan llevarán igualmente fijado un plazo que, como máximo, será el de la licencia originaria.

Artículo 13º

Cuando las obras no se inicien dentro del plazo de seis meses, se considerará la licencia concedida para las mismas caducada, y si las obras si iniciarán con posterioridad a la caducidad, darán lugar a un nuevo pago de derechos. Asimismo, si la ejecución de las obras se paraliza por plazo superior a los seis meses, se considerará la licencia caducada, y antes de volverse a iniciar será obligatorio el nuevo pago de derechos.

Artículo 14º

La caducidad o denegación expresa de las licencias no da derecho a su titular a obtener devolución alguna de la tasa ingresada, salvo que la denegación fuera por hecho imputable a la administración municipal.

Infracciones y sanciones

Artículo 15º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Vigencia

Artículo 23º

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Fuentes, 17 de enero de 2005.-El Alcalde, Victorino Blanco del Valle.

445

31,00 euros.

BEMBIBRE

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN) RELATIVA A LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATAR, EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO, UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE 2ª CONDUCTOR Y UN PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2004.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de las de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial de 2ª Conductor y un puesto de Peón correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2004, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 209 de 28 de octubre de 2004 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 251 de 2 de noviembre de 2004, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bembibre, vengo en resolver:

PRIMERO.- Se modifica la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS y se declara aprobada la siguiente para la plaza de Oficial de 2ª Conductor:

ADMITIDOS

APPELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.
RUIBAL TURRADO, JAVIER	10.199.588P
ÁLVAREZ PRIETO, LUIS ÁNGEL	10.073.156F

EXCLUIDOS

APPELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
NÚÑEZ NICOLÁS, JUAN CARLOS	10.083.682E	Incumplimiento base 4ª-4 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Se modifica la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS y se declara aprobada la siguiente para la plaza de Peón:

ADMITIDOS

APPELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.
SOLLA SOLLA, JOSÉ ANTONIO	44.430.700J
ÁLVAREZ PRIETO, LUIS ÁNGEL	10.073.156F

Bembibre, 1 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez

1103

14,80 euros

En este Ayuntamiento se ha presentado por la empresa VALDETO-RAL S.L. solicitud de licencia ambiental para la actividad de almacén de logística y distribución de materiales de construcción con emplazamiento en la calle Susana González s/n (Estación de Renfe), de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 9 de febrero de 2005. —EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez

1105 14,40 euros

VILLAQUEJIDA

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 9 de febrero de 2005, el Sr. Alcalde dio cuenta de las resoluciones dictadas en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones que estimó oportuno conferir, siendo designados los concejales que a continuación se indican:

Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Celestino I. Trancón Pérez.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don José Antonio Cueto Ámez.

Delegaciones (genéricas):

- Alumbrado Público, Cementerio Municipal de Villaquejida, Recinto Polideportivo y Piscinas Municipales: Don Celestino I. Trancón Pérez.

- Vivienda y Obras Municipales: Don José Antonio Cueto Ámez, en la localidad de Villaquejida, y don Marco Antonio Manso Huerga, en la de Villafer.

- Sanidad y Bienestar Social: don Celedonio Castro Navarro.

- Biblioteca Municipal: don Celedonio Castro Navarro y don Celestino I. Trancón Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaquejida, 10 de febrero de 2005. —EL ALCALDE, Ángel Carrera Fernández.

1157 5,00 euros

SOTO Y AMÍO

A la luz de lo recogido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León*, número 71, de 14 de abril), se tramitan el expediente de solicitud de licencia ambiental siguiente:

—A instancia de doña Angelina Martínez Blanco, para explotación apícola de 12 colmenas, en finca rústica sita en el polígono 24, parcela 1006, de la localidad de Santovenia de San Marcos, afectando a polígono 24, parcelas 992, 993, 994, 1004, 1005, 1007, 1008 y 1121.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, asuntos y terrenos afectados que han quedado arriba indicados.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de 20 días, siguientes al de inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, puedan examinar el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Soto y Amío, 10 de febrero de 2005. —El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

1123 20,80 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

— Retevisión Móvil Amena para legalización de estación base de telefonía celular en la calle la Vega, s/n, de esta ciudad.

La Bañeza, 7 de febrero de 2005. —El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

1106 8,00 euros

VILLABLINO

Doña María Begoña Neira González, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de casa de turismo rural, que será emplazada en al calle La Culebrera, s/n, bº, de Caboalles de Abajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 8 de febrero de 2005. —El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

1108 12,80 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

Con esta fecha ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 127.400,00 euros nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	42.750,00
Cap. 2.—Impuestos indirectos	90,00
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	20.500,00
Cap. 4.—Transferencias corrientes	46.700,00
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	560,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	16.800,00
Total ingresos	127.400,00

GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	29.734,00
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	40.864,00
Cap. 3.—Gastos financieros	1.500,00
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.802,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	25.000,00
Cap. 7.—Transferencias de capital	19.000,00
Cap. 9.—Pasivos financieros	9.500,00
Total gastos	127.400,00

También y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal municipal, que se compone de la siguiente forma:

A) Funcionarios de Carrera.

Número de plazas: 1.

Denominación: Secretaría municipal.

Escala: Habilitación Nacional de Administración Local.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Agrupada con el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

B) Personal laboral fijo.

Número de puestos: 1.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Categoría: Subalterno.

Situación: Cubierta.

C) Personal Laboral de duración determinada.

Ninguno.

D) Personal eventual.

Ninguno.

Conforme al artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 en relación con el artículo 10.1-b) de la Ley 29/1988, contra la aprobación definitiva del presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin que la interposición del recurso suspenda por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

San Pedro Bercianos, 2 de febrero de 2005.-El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

1110

14,00 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2005, aprobó el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el padrón de rodaje y arrastre, ambos correspondientes al ejercicio 2005. Se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 8 de febrero de 2005.-El Alcalde (ilegible).

1107

1,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de firma de la revisión salarial año 2004 y de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector de la Madera -Primera Transformación- de León, para

el año 2005 (código 240300-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL, AÑO 2004, Y DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA MADERA -PRIMERA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, PARA EL AÑO 2005

Asistentes:

Por U.G.T.:

D. Manuel Luna Fernández.

Por CC.OO.:

D. Germán Tascón Tascón.

Por la Asociación Provincial de la Primera Transformación de la Madera de León, integrada en la Federación Leonesa de Empresarios (Fele).

D. Eduardo García Oblanca.

D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las diecinueve horas del día 3 de febrero de 2005 y en la sede de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio, ámbito provincial, del sector de Industria de la Madera -Primera Transformación- de León, para proceder, tanto a la revisión salarial correspondiente al año 2004, como a las condiciones económicas para el año 2005, según el artículo trigésimo sexto del vigente convenio.

A tal efecto, se aplica un incremento del 1,20% (porcentaje resultante del exceso del I.P.C. real sobre el I.P.C. previsto por el Gobierno en el año 2004) a las condiciones económicas del convenio correspondiente al año 2003 y cuyo resultado se adiciona a la base de las condiciones económicas correspondientes al año 2004. A este resultado se le incrementa el 3%, quedando establecidas las condiciones económicas para el año 2005.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta, así como las tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

REVISIÓN TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA - PRIMERA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 36º DEL CONVENIO, AÑO 2004

NIVELES	SALARIO BASE MES	DIFEREN.	PLUS ASISTENCIA	DIFEREN.	PAGAS EXTRAS MES	DIFEREN.
Técnico Titulado	784,33	9,03	5,29	0,06	1.377,27	15,86
Jefe de Taller	747,46	8,61	5,29	0,06	1.323,65	15,24
Técnico no Titulado	697,68	8,03	5,29	0,06	1.251,33	14,41
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe de Oficina	747,46	8,61	5,29	0,06	1.323,65	15,24
Oficial de 1ª	697,68	8,03	5,29	0,06	1.251,33	14,41

NIVELES	SALARIO BASE MES	DIFEREN.	PLUS ASISTENCIA	DIFEREN.	PAGAS EXTRAS MES	DIFEREN.
Oficial de 2ª	670,03	7,72	5,29	0,06	1.211,10	13,95
Auxiliar Administrativo	636,85	7,33	5,29	0,06	1.162,87	13,39
Aspirante 16 y 17 años	590,94	6,81	5,29	0,06	1.096,13	12,62
PERSONAL OBRERO						
Encargado	753,94	8,68	5,29	0,06	1.333,07	15,35
Oficial de 1ª	705,98	8,13	5,29	0,06	1.266,98	14,59
Oficial de 2ª	678,86	7,82	5,29	0,06	1.227,60	14,14
Ayudante	646,13	7,44	5,29	0,06	1.179,77	13,59
Peón Especializado	646,13	7,44	5,29	0,06	1.179,77	13,59
Motosierra	678,86	7,82	5,29	0,06	1.227,60	14,14
Peón	629,26	7,25	5,29	0,06	1.155,08	13,30
Auxiliar de Taller	560,56	6,46	5,29	0,06	1.054,58	12,14
Conductor de 1ª	703,77	8,10	5,29	0,06	1.266,34	14,58
Conductor de 2ª	678,86	7,82	5,29	0,06	1.227,60	14,14
Almacenero	636,71	7,33	5,29	0,06	1.162,66	13,39
Vigilante	678,86	7,82	5,29	0,06	1.227,60	14,14
Contrato Formativo:						
1º Año: 646,13 x 75%	484,60	5,58	5,29	0,06	884,82	10,19
2º Año: 646,13 x 85%	549,20	6,32	5,29	0,06	1.002,79	11,55
3º Año: 646,13 x 95%	613,83	7,07	5,29	0,06	1.120,87	12,90

Otras condiciones económicas:

Artículo 46º.- Dieta entera con pernociación: 33,15 €. Diferencia: 0,37 €.

Artículo 67º.- Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.

23.637,71 €. Diferen.: 272,22 €

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA -PRIMERA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, AÑO 2005

NIVELES	SALARIO BASE MES	PLUS ASISTENCIA	PAGAS EXTRAS MES
Técnico Titulado	807,86	5,45	1.418,59
Jefe de Taller	769,88	5,45	1.363,96
Técnico no Titulado	718,61	5,45	1.288,87
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Oficina	769,88	5,45	1.363,36
Oficial de 1ª	718,61	5,45	1.288,87
Oficial de 2ª	690,13	5,45	1.247,43
Auxiliar Administrativo	655,96	5,45	1.197,76
Aspirantes 16 y 17 años	608,67	5,45	1.129,01
PERSONAL OBRERO			
Encargado	776,56	5,45	1.373,06
Oficial de 1ª	727,16	5,45	1.304,99
Oficial de 2ª	699,23	5,45	1.264,43
Ayudante	665,61	5,45	1.215,16
Peón Especializado	665,61	5,45	1.215,16
Motosierra	699,23	5,45	1.264,43
Peón	648,14	5,45	1.189,73
Auxiliar de Taller	577,38	5,45	1.086,22
Conductor de 1ª	725,75	5,45	1.304,33
Conductor de 2ª	699,23	5,45	1.264,43
Almacenero	655,81	5,45	1.197,54
Vigilante	699,23	5,45	1.264,43
Contrato Formativo:			
1º Año: 665,61 x 75%	499,21	5,45	911,37
2º Año: 665,61 x 85%	565,77	5,45	1.032,87
3º Año: 665,61 x 95%	632,33	5,45	1.154,40

Otras condiciones económicas:

Artículo 46º: Dieta entera con pernociación: 34,14 €.

Artículo 67º: Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo: 24.346,84 €.

1193

131,20 euros

Vista el acta de firma de la revisión salarial año 2004 y de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector de la Madera –Segunda Transformación– de León, para el año 2005 (código 240310-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de febrero de 2005.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL, AÑO 2004, Y DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA MADERA -SEGUNDA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, PARA EL AÑO 2005

Asistentes:

Por U.G.T.:

D. Manuel Luna Fernández.

D. Amando Paniagua Gutiérrez.

Por CC.OO.:

D. Germán Tascón Tascón.

Por la Asociación Leonesa de la Madera –Segunda Transformación–, integrada en la Federación Leonesa de Empresarios (Fele):

D. Ramón Fernández Polanco.

D. Carlos Santos Sánchez.

D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las diecinueve quince horas del día tres de febrero de 2005, y en la sede de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio, ámbito provincial, del sector de Industria de la Madera -Segunda Transformación- de León, para proceder, tanto a la revisión salarial correspondiente al año 2004, como a las condiciones económicas para el año 2005, según determina el artículo trigésimo sexto del vigente convenio.

A tal efecto, se aplica un incremento del 1,20% (porcentaje resultante del exceso del I.P.C. real sobre el I.P.C. previsto por el Gobierno

en el año 2004) a las condiciones económicas del convenio correspondiente al año 2003 y cuyo resultado se adiciona a la base de las condiciones económicas correspondientes al año 2004. A este resultado se le incrementa el 3%, quedando establecidas las condiciones económicas para el año 2005.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta, así como las tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

REVISIÓN TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA -2ª TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 36º DEL CONVENIO, AÑO 2004.

NIVELES	SALARIO BASE MES	DIFEREN.	PLUS ASISTENCIA	DIFEREN.	PAGAS EXTRAS MES	DIFEREN.
Técnico Titulado	893,42	10,29	1,77	0,02	1.312,93	15,12
Jefe de Taller	857,76	9,88	1,77	0,02	1.260,52	14,52
Técnico no Titulado	821,94	9,47	1,77	0,02	1.207,91	13,91
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Jefe de Oficina	857,76	9,88	1,77	0,02	1.260,52	14,52
Oficial de 1ª	821,94	9,47	1,77	0,02	1.207,91	13,91
Oficial de 2ª	768,42	8,85	1,77	0,02	1.129,02	13,00
Auxiliar Administrativo	706,86	8,14	1,77	0,02	1.038,77	11,96
PERSONAL OBRERO						
Encargado de Sección	839,88	9,67	1,77	0,02	1.234,24	14,21
Oficial de 1ª	834,18	9,61	1,77	0,02	1.230,11	14,17
Oficial de 2ª	779,57	8,98	1,77	0,02	1.149,76	13,24
Ayudante	724,91	8,35	1,77	0,02	1.068,91	12,31
Peón Especializado	724,91	8,35	1,77	0,02	1.068,91	12,31
Peón	724,91	8,35	1,77	0,02	1.068,91	12,31
Conductor de 1ª	834,18	9,61	1,77	0,02	1.230,11	14,17
Conductor de 2ª	779,57	8,98	1,77	0,02	1.149,76	13,24
Almacenero	779,57	8,98	1,77	0,02	1.149,76	13,24
Vigilante	724,91	8,35	1,77	0,02	1.068,91	12,31
Aprendiz de 16 y 17	478,06	5,51	1,77	0,02	673,42	7,76
Contrato Formativo:						
1º Año: 724,91 x 75	543,68	6,26	1,77	0,02	801,68	9,23
2º Año: 724,91 x 85%	616,17	7,10	1,77	0,02	908,57	10,46
3º Año: 724,91 x 95%	688,66	7,93	1,77	0,02	1015,46	11,69

Otras condiciones económicas:

Artículo 46º.- Dietas y medias dietas:

Dieta completa: 21,15 € Diferencia: 0,24 €

Media dieta: 10,23 € Diferencia: 0,12 €

Artículo 67º.- Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.

23.634,45 € Diferen.: 272,18 €

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA -SEGUNDA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, AÑO 2005

NIVELES	SALARIO BASE MES	PLUS ASISTENCIA	PAGAS EXTRAS MES
Técnico Titulado	807,86	5,45	1.418,59
Técnico Titulado	920,22	1,82	1.352,52
Jefe de Taller	883,49	1,82	1.298,34
Técnico no Titulado	846,60	1,82	1.244,15
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Oficina	883,49	1,82	1.298,34
Oficial de 1ª	846,60	1,82	1.244,15
Oficial de 2ª	791,47	1,82	1.162,89
Auxiliar Administrativo	728,07	1,82	1.069,93
PERSONAL OBRERO			
Encargado de Sección	865,08	1,82	1.271,28
Oficial de 1ª	859,21	1,82	1.267,01
Oficial de 2ª	802,95	1,82	1.184,25
Ayudante	746,66	1,82	1.100,98
Peón Especializado	746,66	1,82	1.100,98

NIVELES	SALARIO BASE MES	PLUS ASISTENCIA	PAGAS EXTRAS MES
Peón	746,66	1,82	1.100,98
Conductor de 1ª	859,21	1,82	1.267,01
Conductor de 2ª	802,95	1,82	1.184,25
Almacenero	802,95	1,82	1.184,25
Vigilante	746,66	1,82	1.100,98
Aprendiz de 16 y 17	492,39	1,82	693,62
Contrato Formativo:			
1º Año: 746,66 x 75%	560,00	1,82	825,73
2º Año: 746,66 x 85%	643,66	1,82	935,83
3º Año: 746,66 x 95%	709,33	1,82	1.045,93

Otras condiciones económicas:

Artículo 46º.- Dietas y medias dietas:

Dieta completa: 21,78 €.

Media dieta: 10,55 €.

Artículo 67º.- Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo: 24.343,48 €.

1131

131,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24/03/00/946/37.

Nombre/razón social: SERGIO PÉREZ CARNICERO.

Número documento: 24 03 404 05 000155838.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don SERGIO PÉREZ CARNICERO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 de ENERO de 2005, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el 31 de MARZO de 2005, a las 11:00 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE 20, 4ª- LEÓN, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CM. DE RIBASECA, 24231- ONZONILLA, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 29 de MARZO de 2005 hasta el día 29 de MARZO de 2005, en horario de 14 a 14,30 horas.

3.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 30-03-2005.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://www.seg-social.es).

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN):

EL DEUDOR: PÉREZ CARNICERO SERGIO.

NÚMERO DE LOTE: 1.

BIEN: AUDI 80 - 1.9 TDI - MATRÍCULA: 7949BFJ.

VALOR DE TASACIÓN: 5.000,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR DEL BIEN: 5.000,00.

VALOR LOTE: 5.000,00.

León, a 24 de febrero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

1345

96,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

ANUNCIOS

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción SEGURIDAD SOCIAL:

Nº ACTA: 1303/04

EMPRESA: GRAMA ARTES GRÁFICAS SA.

DOMICILIO: Crta. Nacional VI, km 383, de 24400 PONFERRADA (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros)

Nº ACTA: 1307/04

EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PARFOBA SL.

DOMICILIO: Avda. La Puebla, nº 35, de 24400 PONFERRADA (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 euros)

Nº ACTA: 1315/04

EMPRESA: CARLOS GARCÍA DÍEZ

DOMICILIO: C/ El Condado, s/n, de 24114 RABANAL DE ABAJO (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros)

Nº ACTA: 1327/04

EMPRESA: CONCHESO-ROBLA AUTOMOCIÓN SL

DOMICILIO: C/ Suero de Quiñones, nº 30, de 24002 LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS UN EUROS CON UN CÉNTIMO (601,01 euros)

Nº ACTA: 1330/04

EMPRESA: INTEGRALES, SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL.

DOMICILIO: C/ General Vives, nº 42, de 24400 PONFERRADA (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros)

Nº ACTA: 1331/04

EMPRESA: INTEGRALES, SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL.

DOMICILIO: C/ General Vives, nº 42, de 24400 PONFERRADA (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros)

Nº ACTA: 1332/04

EMPRESA: INTEGRALES, SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL.

DOMICILIO: C/ General Vives, nº 42, de 24400 PONFERRADA (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros)

Nº ACTA: 1334/04

EMPRESA: INVERSIONES Y SEGURIDAD 2001 SL.

DOMICILIO: C/ Colón, nº 4-2º, de 24001 LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (600,01 euros)

Nº ACTA: 1351/04

EMPRESA: THE FOURTH R. LEÓN SL.

DOMICILIO: C/ San Agustín, nº 2, de 24001 LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS UN EUROS CON UN CÉNTIMO (601,01 euros)

Nº ACTA: 1365/04

EMPRESA: INTEGRALES DE SERVICIOS Y FLUIDOS DE GAS SL.

DOMICILIO: C/ General Vives, 42, de 24400 PONFERRADA (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros)

Se hace saber igualmente que, contra las presentes Actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00) y art. 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asímismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de enero de 2005.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) (en redacción dada por la Ley 47/1999, de 13 de enero - BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Número 443/04 a la empresa DOMESPA BIERZO SL, con domicilio en C/ Batalla de Lepanto, 8, de 24400 PONFERRADA (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil quinientos seis euros con noventa y seis céntimos (2.506,96 euros).

Número 444/04 a la empresa DOMESPA BIERZO SL, con domicilio en C/ Batalla de Lepanto, 8, de 24400 PONFERRADA (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientos treinta y cinco euros con ocho céntimos (435,08 euros).

Como responsable solidario de la empresa HOGARTEC BIERZO SL.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponer ESCRITO DE ALEGACIONES ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según redacción dada por la disposición adicional 5ª, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, LEÓN), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el TABLÓN DE EDICTOS de este Ayuntamiento, expido el presente en León a 18 de enero de 2005.- Firma (ilegible).

435

112,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000386/2005.
07410.

Nº autos: Demanda 94/2005.

Materia: Despido.

Dte.: Juan García Moya, Mariano Casado Alijas.

Demandados: Industrias Chamorro SA, Industrias Chamorro SA.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan García Moya, Mariano Casado Alijas, contra Industrias Chamorro SA, en reclamación por despido, registrado con el número 94-95/2005, se ha acordado citar a Industrias Chamorro SA y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2005, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.55 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Industrias Chamorro SA y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 14 de febrero de 2005.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1330

26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Cañón Álvarez, contra la empresa Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que con fecha 18 de enero de 2005 se dictó auto declarando en situación de insolvencia total, con carácter provisional, a la empresa Ponferrada Instalaciones Eléctricas”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 18 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

418

16,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 601/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús María

Llamazares Llamazares, contra la empresa Recambios Vuelta, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

“Que estimando parcialmente la demanda formulada por Jesús María Llamazares Llamazares, frente a la empresa Recambios Vuelta SL, sobre reclamación de cantidad, condeno a referida mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 3.451,53 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0601 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 17 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10265

40,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 591/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Susana Vázquez Rodríguez contra la empresa Recambios Vuelta SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por Susana Vázquez Rodríguez frente a la empresa Recambios Vuelta SL, sobre reclamación de cantidad, condeno a referida mercantil demandada a abonar a la actora la cantidad de 9.105,90 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por com-

parecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0591 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 17 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10266 40,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 547/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Albino Pereira Vello contra la empresa Minas Josefitas SL, Mutua Universal Mugenat, INSS y TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

“Que estimando la demanda formulada por José Albino Pereira Vello frente a la empresa Minas Josefita SL, frente a la entidad Mutua Universal Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incremento de 20 por 100 en pensión de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, declaro el derecho del actor al incremento de la pensión que percibe la incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis en un 20 por 100, al alcanzar la edad teórica bonificada de 55 años el día 5 de junio de 2004, y con derecho, en consecuencia, a percibir referida pensión de incapacidad permanente total en la cuantía del 75 por 100 de la base reguladora mensual de 2.574,90 euros, con las mejoras y revalorizaciones a que hubiere lugar, y con fecha de efectos de 5 de junio de 2004, condenando a las demandadas dentro de sus respectivas responsabilidades, a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación...”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Josefitas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 20 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10301 33,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 607/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Rodríguez López contra la empresa Mutua Mugenat, Domespa Bierzo SL, INSS, TGSS, Gerencia Regional de Salud, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

“Que estimando la demanda formulada por Miguel Ángel Rodríguez López frente a la empresa Domespa Bierzo SL, frente a la entidad Mutua Universal Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10, frente a la Gerencia Regional de Salud Sacyl, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre impugnación de alta médica derivada de accidente de trabajo y posterior baja médica derivada de enfermedad común, declaro que el alta médica extendida por los servicios médicos de la Mutua Universal Mugenat el día 5 de agosto de 2004 es indebida y que la baja médica derivada de enfermedad común de 6 de agosto de 2004 responde materialmente al tratamiento de las dolencias derivadas del accidente de trabajo de 3 de septiembre de 2002, concomitantes con otras dolencias derivadas de enfermedad común, y debiendo el trabajador actor continuar en situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo desde esa fecha y hasta la extinción de la prestación por causas legales, con condena a las distintas demandadas a estar y pasar por las anteriores declaraciones en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, y con condena a la Mutua Universal Mugenat a abonar la prestación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo objeto de autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación...”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domespa Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 22 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10304 36,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 457/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Álvarez Fierro contra la empresa Antonio Novoa López, Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

“Que estimando la demanda formulada por don Ángel Álvarez Fierro frente a las empresas Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámicas Industriales de Galicia SAU, Cerámica El Castelo SA y Pelida SA, con citación de don Antonio Novoa López en su calidad de Interventor de

suspensión de pagos, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, condono solidariamente a las mercantiles Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámicas Industriales de Galicia SAU, Cerámica El Castelo SA y Pelida SA, a abonar el actor la cantidad de 1.145,47 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 30 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 202/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jessica López Barrio contra la empresa Open Way León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que con fecha 30 de diciembre de 2004 se dictó auto por el que se acuerda despachar ejecución a instancia de doña Jéssica López Barrio contra Open Way León SL, por un importe de 1.031,67 euros de principal más 200 euros calculados provisionalmente para intereses y costas”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Open Way León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 30 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

83 17,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 571/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Donato López Ramón contra la empresa Antracitas de Marrón SA, INSS, TGSS, Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“Que desestimando la demanda formulada por Donato López Ramón frente a la empresa Antracitas de Marrón SA, frente a la entidad Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión de grado de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional, absuelvo a referidas demandadas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado por com-

parecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, con el número 2141 0000 65 0571 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Marrón SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 4 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

163 47,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Emilio Tuñón Fidalgo como demandante y la empresa-demandada Mutua Patronal La Fraternidad-Muprespa, contra INSS, TGSS, Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA y Fondo de Garantía Salarial, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

“Que mediante auto de 30 de diciembre de 2004 se acordó la reapertura de las presentes actuaciones y se despacha la ejecución solicitada por la Fraternidad Muprespa contra Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, como responsables principales, y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, como responsables subsidiarios, por la cantidad de 1.796,80 euros de principal, más 400 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponderada a 10 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

196 23,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 454/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Álvarez Aparicio contra Antonio Novoa López, Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 452/04, de fecha 7 de octubre de 2004, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por don Miguel Álvarez Aparicio frente a las empresas Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámicas Industriales de Galicia SAU, Cerámica El Castelo SA y Pelida SA, con citación de don Antonio Novoa López en su calidad de interventor de suspensión de pagos, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, condeno solidariamente a las mercantiles Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámicas Industriales de Galicia SAU, Cerámica El Castelo SA y Pelida SA, a abonar al actor la cantidad de 2.413,81 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0454 04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 10 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

197

43,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 643/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Pilar Robles García contra la empresa Minas Sorpresas SA, Mutua Asepeyo, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“Que desestimando la demanda formulada por María Pilar Robles García frente a la empresa Minas Sorpresas SA, frente a la entidad Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

de la Seguridad Social número 151, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación de prestación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional o subsidiariamente de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, absuelvo a referidas demandadas de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0643/04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia, al pago de alguna cantidad, consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuese una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Sorpresas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

665

50,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 733/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Rodríguez Alonso contra la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por Manuel Rodríguez Alonso frente a la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, declaro la improcedencia del despido tácito acaecido en fecha de 15 de noviembre de 2004 y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, con condena a la empresa a indemnizar al trabajador en la cantidad de 3.393 euros y a abonarle los salarios devenga-

dos desde el despido hasta el día 19 de diciembre de 2004 (salarios de tramitación) a razón de 34,80 euros diarios.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0733 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

695

41,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 711/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Baltasar Silván Silván contra la empresa Mercantil Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por Baltasar Silván Silván frente a la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, declaro la improcedencia del despido tácito acaecido en fecha de 15 de noviembre de 2004 y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, con condena a la empresa a indemnizar al trabajador en la cantidad de 2.453,97 euros y a abonarle los salarios devengados desde el día 15 de noviembre de 2004 hasta la fecha de notificación de la presente resolución a razón de 48,38 euros diarios.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el

número 2141 0000 65 0711 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercantil Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

704

41,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 712/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sonia Morales Mareque contra la empresa Mercantil Grama Artes Gráficas SA y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 48/05, de fecha 26 de enero de 2005, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por Sonia Morales Mareque frente a la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, declaro la improcedencia del despido tácito acaecido en fecha de 15 de noviembre de 2004 y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de resolución, con condena a la empresa a indemnizar a la trabajadora en la cantidad de 405,68 euros y a abonarle los salarios de tramitación devengados desde el día 15 de noviembre de 2004 hasta la fecha de notificación de la presente resolución a razón de 18,03 euros diarios.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0712 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercantil Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

708 42,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 709/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Tascón Ruiz contra la empresa Mercantil Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 45/05, de fecha 26 de enero de 2005, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por Javier Tascón Ruiz frente a la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, declaro la improcedencia del despido tácito acaecido en fecha de 15 de noviembre de 2004 y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, con condena a la empresa a indemnizar a la trabajadora en la cantidad de 4.660,27 euros y a abonarle los salarios de tramitación devengados desde el día 15 de noviembre de 2004 hasta la fecha de notificación de la presente resolución a razón de 41,02 euros diarios.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0709 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercantil Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

709 42,40 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 59/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Martínez López, contra Rosical SA y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a Rosical SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de marzo de 2005, a

las 12,00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rosical SA, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 15 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1327 21,60 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 73/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Molinero Carbajo, contra Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, sobre cantidad, se ha acordado citar a Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de marzo de 2005, a las 11,15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 10 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1172 23,20 euros

NÚMERO UNO DE TARRAGONA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma de Diego Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Tarragona y su provincia:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 906/04 a instancias de Amitech Spain SA, contra José Luis Ramos García y otras, en reclamación de recargos de prestaciones. Por el presente se cita a José Luis Ramos García, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Tarragona, calle Ramón y Cajal, 51-53, esc. B, Entº, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de marzo de 2005, a las 10,30 horas de su mañana, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Tarragona, 15 de febrero de 2005.-Firma (ilegible).

1316 15,20 euros